

ACTA DE FALLO

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las 14:30 horas del 10 de octubre del 2014, se procede a dar lectura del fallo de la obra pública número: LO-917021996-N106-2014, de los trabajos a realizar de la obra denominada: Construcción de Colectores para el Saneamiento de la Zona Metropolitana (Cuernavaca-Jiutepec, Primera Etapa), a Ejecutarse en Varias Localidades de Todo el Estado de Morelos.

Se reúnen en la Sala de Usos Múltiples, ubicada en Avenida Plan de Ayala número 825, nivel 4, Colonia Teopanzolco, las personas autorizadas para participar en la LICITACIÓN, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de este documento; así como el C.P. Juan Gabriel Rojas Mendoza, Director de Área de Finanzas e Inversión, mediante memorándum número CEA/DGA/335/2014, por designación del Ing. Sergio Soto Cámara, Director General de Administración, para atender los asuntos relacionados con el procedimiento de contratación de la Comisión Estatal del Agua, funcionario público facultado para presidir el acto en términos de lo dispuesto en los artículos 19, 40 fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua, así como del oficio número No. CEA/SE/326/2013, facultad otorgada por el Ing. Juan Carlos Valencia Vargas, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua, Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; contando con la presencia por parte del Órgano Interno de Control, la Arq. Diana Cristina González Martínez, en presencia de los LICITANTES y público en general, se procedió a:

PRIMERO.- Se evaluaron las proposiciones presentadas por los participantes denominados: MK Edificaciones, S.A. de C.V., Cimentaciones y Edificaciones Especializadas S.A. de C.V., Constructora Trabesa, S.A. de C.V., GR Diseño y Construcción, S.A. de C.V., Aconsu Ingeniería, S.A. de C.V., Grupo Akarci, S.A. de C.V., Grupo Contruc-Torr Arquitectura e Ingeniería, S.A. de C.V., Vivav Ingeniería y Proyectos, S.A. de C.V., Construcciones y Edificaciones Anye, S.A. de C.V., Gerencia y Administración de Proyectos, S.A. de C.V., Constructora Tejocotes, S.A. de C.V., Demoliciones y Construcciones Ahuamorelos, S.A. de C.V., Constructora Sogu, S.A. de C.V., Venmex Construcciones S.A de C.V., en Asociación con Grupo Promotor, Asesoría, Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V., determinando para la revisión de dichas proposiciones los criterios establecidos en las bases, así como las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEGUNDO.- Se realizó el análisis de las propuestas conforme a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en base a la evaluación cualitativa y bajo el mecanismo de evaluación binario, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de













trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:

1. De la proposición presentada por la empresa: **Demoliciones y Construcciones Ahuamorelos, S.A. de C.V.**; se detalla lo siguiente:

Anexo A-14.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición.algunos de los materiales el licitante los cotiza abajo del precio de mercado lo que afecta los
importes que arrojan las tarjetas de precios unitarios que forman parte del anexo A-13 del
presente procedimiento de licitación.

Anexo A-13.- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.- en los conceptos con claves 1100 02 y 1020 02 cuya descripción dice: EXCAVACIÓN CON EQUIPO PARA ZANJA HASTA 2.00 MTS DE PROFUNDIDAD. y EXCAVACIÓN EN ROCA FIJA HASTA 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD. El licitante manifiesta en su propuesta un costo de \$25.39 y \$141.94 por M3 respectivamente, resultado de los altos rendimientos propuestos para la maquinaria, los cuales no son acordes, mismos que no son factibles de ejecutar, por lo tanto no garantiza, ni otorga certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretenden contratarse.

Anexo A-15.- Análisis, calculo e integración del Factor de Salario Real conforme a lo previsto en el reglamento: el licitante no considera el total de días lunes y festivos, conforme a lo estipulado en el art. 191 del Reglamento; por lo cual el cálculo es incorrecto para todas sus categorías, lo que también hace incorrecto cada uno de los importes que arrojan las tarjetas de precios unitarios que forman parte del anexo A-13 del presente procedimiento, en cuanto al costo de la mano de obra y el costo directo de los trabajos, impactando directamente en el importe del presupuesto presentado para la ejecución de los trabajos, así como la solvencia económica de la propuesta.

Por lo cual, con fundamento en los Artículos 64 apartado A numeral I inciso c) y 65 fracción I y II, Apartado A numeral II inciso a) y c) y numeral III a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas se desecha su Propuesta Técnica - Económica.

2. De la proposición presentada por la empresa: **Constructora Sogu, S.A. de C.V.**; se detalla lo siguiente:

ANEXO A-13.- Análisis del total de los Precios Unitarios de los conceptos de trabajo, los conceptos con claves 3060 01, 3060 02, 3060 03, 3060 04, 3060 05, 3060 06, 3060 07, 3060 09, 3060 11, 3060 13 relativos a construcción de pozo de visita tipo común de 1.00 MT. hasta













4.00 MTS. de profundidad, el licitante no presenta la cantidad necesaria y suficiente de insumos para la ejecución de los trabajos, impactando directamente en el importe del presupuesto presentado para la ejecución de los trabajos, así como la solvencia económica de la propuesta.

Anexo A-15.- Análisis, calculo e integración del Factor de Salario Real, el licitante realiza el cálculo con el periodo de ejecución propuesto para la obra de 80 días, debiendo ser por un periodo anual conforme a lo estipulado en el art. 191 del reglamento, por lo cual el cálculo es incorrecto para todas sus categorías, lo que hace incorrecto el cálculo para cada uno de los importes que arrojan las tarjetas de precios unitarios que forman parte del anexo A-13 del presente procedimiento, en cuanto al costo de la mano de obra y el costo directo de los trabajos, impactando directamente en el importe del presupuesto presentado para la ejecución de los trabajos, así como la solvencia económica de la propuesta.

Por lo cual, con fundamento en los Artículos 64 apartado A numeral I inciso c) y 65 fracción I, Apartado A numeral II inciso d) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas se desecha su Propuesta Técnica - Económica.

3. De la proposición presentada por la empresa: **Vivav Ingeniería y Proyectos**, **S.A. de C.V.**; se detalla lo siguiente:

ANEXO A-13.- Análisis del total de los Precios Unitarios de los conceptos de trabajo, los conceptos con claves 3060 01, 3060 02, 3060 03, 3060 04, 3060 05, 3060 06, 3060 07, 3060 09, 3060 11, 3060 13 relativos a construcción de pozo de visita tipo común de 1.00 MT. hasta 4.00 MTS. de profundidad, el licitante no presenta la cantidad necesaria y suficiente de insumos para la ejecución de los trabajos, impactando directamente en el importe del presupuesto presentado para la ejecución de los trabajos, así como la solvencia económica de la propuesta.

Anexo A-16.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, el costo de los combustibles se cotizan a \$5.93 el diésel y \$7.03 la gasolina los cuales se encuentran por debajo de los costos considerados en la región, por lo cual el cálculo es incorrecto para toda su maquinaria, lo que también hace incorrecto cada uno de los importes que arrojan las tarjetas de precios unitarios que forman parte del anexo A-13 del presente procedimiento, en cuanto al costo de la maquinaria y equipo de construcción, impactando directamente en el importe del presupuesto presentado para la ejecución de los trabajos y la solvencia económica de la propuesta.

Deja Huella y ¡CUIDA DE ELLA!

; J

W\





ANEXO A-20.- Determinación de cargos adicionales, no considera la inscripción en el Registro de Obras Hidráulicas a cargo de la Comisión Estatal del Agua, equivalente al 2% del importe presentado, de acuerdo a lo determinado en el artículo 93 bis-1, de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, así mismo omite considerar el 25% del impuesto adicional sobre el Dictamen antes citado.

Por lo cual, con fundamento en los Artículos 64 apartado A numeral I inciso c) y 65 fracción I, Apartado A numeral II inciso a) y c) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas se desecha su Propuesta Técnica - Económica.

 De la proposición presentada por la empresa: Construcciones y Edificaciones Anye, S.A. de C.V.; se detalla lo siguiente:

ANEXO A-13.- Análisis del total de los Precios Unitarios de los conceptos de trabajo.-el licitante considera el 2% por impuesto sobre nómina, lo que resulta improcedente ya que este impuesto debería ser aplicado sobre la base de la mano de obra gravable, lo que hace incorrecto cada uno de los importes que arrojan las tarjetas de precios unitarios que forman parte del anexo A-13 del presente procedimiento, lo que afecta la solvencia económica de la propuesta.

ANEXO A-20.- Determinación de cargos adicionales, en el análisis el licitante considera el 3.5679% aplicado en las tarjetas de precios unitarios que forman parte del anexo A-13 del presente procedimiento, el cual no corresponde con la suma de porcentajes calculado en este apartado el cual es de 3.5025%, lo que afecta directamente la solvencia económica de la propuesta.

Por lo cual, con fundamento en los Artículos 64 apartado A numeral I inciso c) y 65 fracción I, Apartado A numeral II inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas se desecha su Propuesta Técnica - Económica.

5. De la proposición presentada por la empresa: **Gerencia y Administración de Proyectos**, **S.A. de C.V.**; se detalla lo siguiente:

ANEXO A-13.- Análisis del total de los Precios Unitarios de los conceptos de trabajo, los conceptos con claves 3060 01, 3060 02, 3060 03, 3060 04, 3060 05, 3060 06, 3060 07, 3060 09, 3060 11, 3060 13 relativos a construcción de pozo de visita tipo común de 1.00 MT. hasta 4.00 MTS. de profundidad, el licitante no presenta la cantidad necesaria y suficiente de

Deja Huella y ¡CUIDA DE ELLA!

R

VISIÓN MORELOS



insumos para la ejecución de los trabajos, impactando directamente en el importe del presupuesto presentado para la ejecución de los trabajos, así como la solvencia económica de la propuesta.

ANEXO A-20.- Determinación de cargos adicionales, no considera la inscripción en el Registro de Obras Hidráulicas a cargo de la Comisión Estatal del Agua, equivalente al 2% del importe presentado, de acuerdo a lo determinado en el artículo 93 bis-1, de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, así mismo omite considerar el 25% del impuesto adicional sobre el Dictamen antes citado.

Por lo cual, con fundamento en los Artículos 64 apartado A numeral I inciso c) y 65 fracción I, Apartado A numeral II inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas se desecha su Propuesta Técnica - Económica.

6. De la proposición presentada por la empresa: **Grupo Construc-Torr Arquitectura e Ingeniería**, **S.A. de C.V.**; se detalla lo siguiente:

Anexo k.- El licitante **NO** presenta actualizado el documento de Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el **SAT.**

ANEXO A-13.- Análisis del total de los Precios Unitarios de los conceptos de trabajo, los conceptos con claves 3060 01, 3060 02, 3060 03, 3060 04, 3060 05, 3060 06, 3060 07, 3060 09, 3060 11, 3060 13 relativos a construcción de pozo de visita tipo común de 1.00 MT. hasta 4.00 MTS. de profundidad, el licitante no presenta la cantidad necesaria y suficiente de insumos para la ejecución de los trabajos, impactando directamente en el importe del presupuesto presentado para la ejecución de los trabajos, así como la solvencia económica de la propuesta.

ANEXO A-20.- Determinación de cargos adicionales, no considera la inscripción en el Registro de Obras Hidráulicas a cargo de la Comisión Estatal del Agua, equivalente al 2% del importe presentado, de acuerdo a lo determinado en el artículo 93 bis-1, de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, así mismo omite considerar el 25% del impuesto adicional sobre el Dictamen antes citado.











Por lo cual, con fundamento en los Artículos 64 apartado A numeral I inciso c) y 65 fracción I, Apartado A numeral II inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas se desecha su Propuesta Técnica - Económica.

7. De la proposición presentada por el participante: **Aconsu Ingeniería**, **S.A. de C.V.**; se detalla lo siguiente:

Rebasa el techo financiero aprobado para la ejecución de los trabajos objeto de este procedimiento, por lo que se desecha su propuesta Técnica – Económica.

8. De la proposición presentada por el participante: Constructora Tejocotes, S.A. de C.V.; se detalla lo siguiente:

Rebasa el techo financiero aprobado para la ejecución de los trabajos objeto de este procedimiento, por lo que se desecha su propuesta Técnica – Económica.

 De la proposición presentada por el participante: Nehmex Construcciones S.A de C.V., en Asociación con Grupo Promotor, Asesoría, Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.; se detalla lo siguiente:

Rebasa el techo financiero aprobado para la ejecución de los trabajos objeto de este procedimiento, por lo que se desecha su propuesta Técnica – Económica.

10. De la proposición presentada por el participante: MK Edificaciones, S.A. de C.V.; se detalla lo siguiente:

Cumple con los requerimientos solicitados en las bases de esta licitación y su convocatoria, en su Propuesta Técnica - Económica.

11. De la proposición presentada por el participante: Cimentaciones y Edificaciones Especializadas S.A. de C.V.; se detalla lo siguiente:

Cumple con los requerimientos solicitados en las bases de esta licitación y su convocatoria, en su Propuesta Técnica - Económica.

12. De la proposición presentada por el participante: Constructora Trabesa, S.A. de C.V.; se detalla lo siguiente:

Cumple con los requerimientos solicitados en las bases de esta licitación y su convocatoria, en su Propuesta Técnica - Económica.



þ

V





13. De la proposición presentada por el participante: **GR Diseño y Construcción, S.A. de C.V.**; se detalla lo siguiente:

Cumple con los requerimientos solicitados en las bases de esta licitación y su convocatoria, en su Propuesta Técnica - Económica.

14. De la proposición presentada por el participante: **Grupo Akarci, S.A. de C.V.**; se detalla lo siguiente:

Cumple con los requerimientos solicitados en las bases de esta licitación y su convocatoria, en su Propuesta Técnica - Económica.

TERCERO.- Terminada la revisión de las proposiciones se indica que las propuestas presentadas por los participantes: MK Edificaciones, S.A. de C.V., Cimentaciones y Edificaciones Especializadas S.A. de C.V., Constructora Trabesa, S.A. de C.V., GR Diseño y Construcción, S.A. de C.V., y Grupo Akarci, S.A. de C.V., resultan ser solventes y cumplen con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

CUARTO.- Conforme a lo establecido por la fracción III del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, atendiendo a lo estipulado en las BASES DE LICITACIÓN, se concluye que la PROPOSICIÓN presentada por Constructora Trabesa, S.A. de C.V., cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por las BASES DE LICITACIÓN, y resulta conforme a la valoración, la económicamente más conveniente para el Estado, por tanto a juicio de esta convocante garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que es procedente ADJUDICARLE el CONTRATO de la obra denominada: Construcción de Colectores para el Saneamiento de la Zona Metropolitana (Cuernavaca-Jiutepec, Primera Etapa), a Ejecutarse en Varias Localidades de Todo el Estado de Morelos. Por el monto de la contraprestación total de:

Nombre de la empresa LICITANTE	Monto de la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL
Constructora Trabesa, S.A. de C.V.	\$8,199,227.74
	(OCHO MILLONES CIENTO
	NOVENTA Y NUEVE MIL
	DOSCIENTOS VEINTISIETE
	PESOS 74/100 M. N.)

QUINTO.- Previo a la firma del contrato el Licitante ganador deberá exhibir ante la Dirección General Jurídica de la Comisión Estatal del Agua, la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 48, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así mismo se informa al licitante ganador que no se otorgara anticipo para la realización de los trabajos, de igual forma deberá presentar original y copia de diversos documentos legales para











acreditar su personalidad jurídica de conformidad con el capítulo 4 de las bases publicadas en la invitación, y en cumplimiento a lo señalado por la fracción IV del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se señala como fecha para la firma de contrato el 13 de octubre del 2014, a las 12:00 horas, en las oficinas de la Dirección General Jurídica ubicada en Avenida Plan de Ayala número 825, nivel 4, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos.

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace constar para los efectos legales procedentes que el presente fallo lo emite el C. P. Juan Gabriel Rojas Mendoza, Director de Área de Finanzas e Inversión.

Asimismo se informa que los funcionarios responsables de la evaluación de las proposiciones son: el Ing. Germán Gutiérrez Quiroz, Jefe de departamento de Precios Unitarios y el Arq. Omar Segura Valdivia, Profesionista B.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluido el presente Acto de Fallo de la LICITACIÓN, a las 14:43 horas del día de su inicio y comunicando que estará a disposición en la página internet http://www.compranet.gob.mx, para efectos de su debida notificación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, para constancia del acto celebrado, las personas que participaron en él firman al margen y al calce el presente documento, para los efectos legales correspondientes.

INVITADOS

POR LA COMISARIA

ARQ. DIANA CRISTINA GONZALEZ
MARTINEZ

LA FIRMA DEL REPRESENTATE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA PRESENTE ACTA, NO AVALA EL CONTENIDO TÉCNICO, LEGAL Y ECONÓMICO DE LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES, ÚNICAMENTE HACE CONSTAR SU PRESENCIA PARA VERIFICAR QUE SE HAYAN CUMPLIDO CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO Y QUE LAS MISMAS SE APEGUEN A LAS LEYES VIGENTES APLICABLES.







2014	
PARTICIPANTES	
EMPRESA	REPRESENTANTE (NOMBRE Y FIRMA)
CONSTRUCTORTA TRABESA, S.A. DE C.V.	Alexandra the
GR DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	EDGAR A CAMACHE ORTIZ
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ANYE, S.A. DE C.V.	15)
DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIONES AHUAMORELOS, S.A. DE C.V.	(dumnos)











POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECTOR DE AREA DE FINANZAS E

INVERSION

C.P. WAN GABRIEL ROJAS

MENDOZA

¡CUIDA DE ELLA!





